



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. — TELEFONOS, 76307 Y 14385

Año CCLXXVII.—Tomo I

Barcelona, Lunes, 10 Enero 1938

Núm. 10.—Página 139

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden designando para desempeñar el Juzgado especial número 1 de los al servicio del Tribunal de Espionaje y Alta Traición a don José Bravo Valverde.—Página 140.

Otra dejando sin efecto la de 8 de Diciembre último, y disponiendo que continúe en el desempeño del Juzgado especial del Tribunal Popular de Albacete don José Nuño de la Rosa y López.—Página 140.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden incluyendo en la suspensión temporal, en Madrid, de presentación y cobro de los derechos de los tenedores de efectos públicos que se consignan, con las excepciones que se señalan.—Página 140.

Otra creando la Sección de Ahorro, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, bajo la dependencia directa de la Dirección general del Tesoro.—Página 140.

Otra resolviendo sea intervenida provisionalmente la Empresa El Trust, fábrica de envases de cartón, establecida en Madrid, ajustándose a lo que previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación.—Página 141.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden concediendo el empleo de Capitán, por méritos contraídos en campaña, al Teniente del Cuerpo de Seguridad don Miguel Fuentes Manso.—Página 141.

Otra ídem, id., a don Casimiro Ubedas Fernández.—Página 141.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden anulando la sanción impuesta, con reconocimiento del derecho al percibo de los haberes completos que ha dejado de acreditársele, al Profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Alcalá de Henares don Isidoro Fernández Uribe.—Página 141.

Otra disponiendo pase a la situación de excedente, en el cargo de Inspectora de la Escuela Central de Comercio de Madrid, doña María Rosario Mateos Cañamero.—Página 141.

Otra disponiendo se proceda a la correspondiente corrida de escalas por la vacante, por jubilación forzosa, del Catedrático del Instituto de Manresa don Francisco Aguilera Ruiz.—Página 141.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Auxiliar subalterno don Pedro Minguéz Ibáñez.—Página 141.

Otra separando definitivamente del servicio a la preparadora del Museo Nacional de Ciencias Naturales doña Mercedes Bohigas.—Página 141.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden separando definitivamente del servicio al personal facultativo del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas que se menciona.—Página 142.

Otra separando definitivamente del servicio al personal facultativo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas que se cita.—Página 142.

Otra ídem, id., al personal facultativo de Caminos, Canales y Puertos que se detalla.—Página 142.

Otra disponiendo pase a la situación de excedente forzoso en el Cuerpo el Cartero urbano don Tomás Castellote Benito.—Página 142.

Otra disponiendo se reintegre al servicio activo el Cartero urbano don Tomás Castellote Benito.—Página 142.

Otra disponiendo que el Oficial primero del Cuerpo de Servicios Marítimos, don Antonio Torres Molines, pase destinado a prestar los suyos, con carácter de urgencia, a la Delegación Marítima de Castellón.—Página 142.

Otra disponiendo que el Subinspector de primera clase, don Juan Pasquín de Flórez, del Cuerpo de Servicios Marítimos, pase a prestar los suyos, con carácter de urgencia, en Almería.—Página 143.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden disponiendo que los Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos que se citan continúen prestando sus actuales servicios, en comisión, en su nueva categoría, etc.—Página 143.

Otra fijando un plazo de diez días para solicitar el ingreso los aspirantes de los Cuerpos de Ingenieros de Montes y Agrónomos.—Página 143.

Otra aprobando la relación nominal que se inserta de los elementos que

han sido clasificados como enemigos del régimen.—Página 143.

ADMINISTRACION CENTRAL
HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas ex-

tranjeras para el día de la fecha.—Página 145.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete.—Declarando

jubilado, con carácter forzoso, al Maestro don Arturo Coloma Martínez.—Página 145.

ANEXO ÚNICO. — Edictos y Sentencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante, por incorporación a filas, el Juzgado especial número 1 de los al servicio del Tribunal de Espionaje y Alta Traición,

Este Ministerio ha resuelto designar para dicho cargo a don José Bravo Valverde, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, que ha desempeñado el Juzgado de Orgaz y que en la actualidad se halla al servicio de la región autónoma, y que ha sido reclamado para el servicio del Tribunal de Espionaje, por el Presidente del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias de servicio y a solicitud del interesado,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 8 de Diciembre último, por la que se trasladaba al Juzgado especial número 1, de Murcia a don José Nuño de La Rosa y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, que continuará en el desempeño del Juzgado especial del Tribunal Popular de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 25 de Septiembre último dispuso la suspensión temporal, en Madrid, de la presentación y cobro de los derechos que asisten a los tenedores de efectos públicos emitidos en nombre del Estado, tanto nominativos como al portador.

La razón que originó esta disposi-

ción hace comprender que igualmente han de ser incluidos, como los efectos mencionados, las Obligaciones del Tesoro, Bonos oro de Tesorería y Bonos para el Fomento de la Industria Nacional.

Por otra parte, y dado el carácter de no disponibilidad, tanto de los depósitos necesarios constituidos en la Caja de Depósitos de Madrid como de aquellos otros que por imperio de disposiciones legales han de custodiarse en dicha Caja, es justo exceptuar de la suspensión decretada en la Orden de 25 de Septiembre el pago de intereses de estos valores.

Por todo lo cual, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero: Quedan incluidos en la suspensión temporal en Madrid de presentación y cobro de los derechos de los tenedores de efectos públicos, al igual que los títulos de la Deuda del Estado, los de Obligaciones del Tesoro, Bonos oro de Tesorería y Bonos para el Fomento de la Industria Nacional.

Segundo: Se exceptúan de dicha disposición, y, por tanto, se seguirán abonando en la forma corriente, los intereses de los valores del Estado, o del Tesoro constituidos en depósitos necesarios, en la Caja general de Depósitos de Madrid, así como aquellos otros valores de esta clase que por disposición legal han de custodiarse en dicha Caja.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Tras pasadas al Ministerio de Hacienda y Economía, por Decreto-Ley de 5 de Julio de 1937, las facultades de protectorado, vigilancia y patronato que, derivadas de reglamentos sociales o de los Estatutos leyes para Cajas generales de Ahorro y para Entidades particulares, correspondían a otros Departamentos ministeriales sobre las diversas instituciones de ahorro, se hace preciso coordinar y atender debidamente los servicios derivados de tan importante rama de nuestra organización económica centrandose en este Ministerio y en su Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro (a cuyas funciones se adscribe esta materia por el artículo 2.º del mencionado

Decreto); cuanto a dicha rama concierne y atribuye al Poder público la legislación especial en uso.

A tal finalidad y como primer paso en el expresado sentido,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general del Tesoro Banca y Ahorro, ha tenido a bien disponer:

Primero. Perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda y bajo la dependencia directa de la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro se crea la "Sección de Ahorro", que reunirá los servicios administrativos y técnicos propios de las facultades de protectorado, vigilancia y patronato, sobre toda clase de instituciones de ahorro, atribuidos hoy al Ministerio de Hacienda y Economía.

Al frente de la Sección mencionada figurará un funcionario técnico de la Inspección general de Seguros y Ahorro, designado por este Ministerio, nutriendose el personal administrativo necesario con el de esta clase que pertenezca a cualquiera de los organismos adscritos a este Departamento. La organización burocrático-administrativa de las Juntas consultativas del Ahorro quedará afectada a la Sección que se crea.

Segundo. En virtud de lo establecido en el artículo 2.º del Decreto-Ley de 5 de Julio próximo pasado, todas las atribuciones del Poder público en materia de ahorro, ejercidas por los diversos Departamentos ministeriales y derivadas de los Estatutos leyes para Cajas generales de Ahorro y para Entidades particulares, de los Estatutos sociales de la Confederación Española de Cajas generales de Ahorro, del Instituto de Crédito de las mismas, de la Caja Postal de Ahorros y, en general, de cuantas disposiciones venían rigiendo sobre esta materia, como orientación u ordenación de su política, se entienden vinculadas al Ministerio de Hacienda y Economía que las ejercerá por el conducto de la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.

P. D.,

MENDEZ ASPE

Señor Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito fecha 11 de Octubre último en el que Prudencio Santaacruz Barrera, Antonio Bravo Campos, Sagrario de Lucas, Juan Gordo, Manuel González y Félix Martín, en nombre propio el primero y como Comité de Intervención los restantes, solicitan la intervención de la fábrica de envases de cartón titulada "El Truts", y establecida en Madrid, calle de Relatores, números 4 y 6.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la empresa "El Truts", fábrica de envases de cartón, establecida en Madrid, calle de Relatores núms. 4 y 6, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Diciembre, 1937.

P. D.,

T. GOMEZ.

Señor Director general de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, por los méritos contraídos en campaña por el Teniente de ese Cuerpo don Miguel Fuentes Manso,

Este Ministerio ha tenido a bien, previos los informes favorables emitidos por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional y de la Junta de Recompensas del mismo, concederle el empleo de Capitán, con la antigüedad de 30 de Septiembre último y efectos administrativos a partir de 1.º de Octubre siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General Jefe del Ejército del Este, por los méritos contraídos en campaña por el Teniente don Casimiro Ubedas Fernández,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Junta de Recompensas, ha tenido a bien concederle el empleo de Capitán, con la antigüedad de 30 de Septiembre último, surtiendo efectos administrativos desde 1.º de Octubre siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las justificaciones aportadas por el Profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Alcalá de Henares, don Isidoro Fernández Uribe, reclamando contra la Orden de 2 de Octubre último, que le declaró incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública,

Este Ministerio ha resuelto dejar en suspenso la mencionada Orden, quedando el interesado en la misma situación que tenía antes de ser sancionado y reconociéndole el derecho al percibo de los haberes completos por el tiempo que ha dejado de acreditarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María Rosario Mateos Cañamero, Inspectora de Orden de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, solicitando se le conceda la excedencia, por el plazo de un año;

Considerando atendibles las razones que alega y teniendo en cuenta cuantas circunstancias concurren en la interesada,

Este Ministerio ha dispuesto que doña María Rosario Mateos Cañamero pase a la situación de excedente en el cargo de Inspectora de Orden de la Escuela Central Superior de Comercio, de Madrid, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 29 de Abril de 1937 don Francisco Aguilera Ruiz, Catedrático del Instituto de Manresa, en situación de jubilación forzosa, por Orden de 23 de Febrero último, la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio acuerda se proceda a dar la oportuna corrida de escala, con efectos económicos desde el día 30 de Abril de 1937, fecha posterior a la de la citada jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Auxiliar subalterno don Pedro Mínguez Loáñez, adscrito a la Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid, solicitando un mes de licencia por enfermo;

Visto, asimismo, el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio a doña Mercedes Bobigas, Preparadora del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNI- CACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, del personal facultativo del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas que a continuación se detalla:

Don Antonio Espinós Ripoll, Sobrestante Mayor de tercera clase, Dirección de Puertos.

Don Francisco González Barros, Sobrestante segundo, Comisaría del Norte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, del personal facultativo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas que a continuación se detalla:

Don Adriano García Cuerva Ovelar, Ayudante mayor de tercera clase, Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Don Joaquín Gran Crespo, Ayudante principal de primera clase, Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Don José Serrano Sández, Ayudante principal de segunda clase, Circuito Nacional de Firmes Especiales.

Don Federico Cañadas Galiano, Ayudante principal de segunda clase, Circuito Nacional de Firmes Especiales.

Don Félix Rokiski Gómez, Ayudante primero, Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

Don Julián Pastor Cano.—Ayudante primero, Canales del Lozoya.

Don Jesús María Mateos Raposo, Ayudante eventual, Servicios Hidráulicos del Júcar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, del personal facultativo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que a continuación se detalla:

Don Bernardo de Granda Callejas, Inspector general, Profesor de la Escuela de Caminos.

Don Ramón Otaño Barroeta, Ingeniero jefe de primera de la División Hidráulica del Mediterráneo.

Don Fernando Alonso Urquijo, Ingeniero jefe de primera del servicio de señales marítimas.

Don Francisco Javier Cervantes Pinedo, Ingeniero jefe de primera. En situación de disponible gubernativo.

Don Vicente Maese Veloso, Ingeniero jefe de segunda, Director del puerto de Cartagena.

Don Martín de Abbad García, Ingeniero primero, Consejo de Obras Públicas.

Don Alberto Laffón Soto, Ingeniero primero, Gabinete de Accesos y Extrarradio.

Don Rafael Silvela Tordesillas, Ingeniero primero, Jefatura de Madrid.

Don Fernando García Arenal Winter, Ingeniero primero, Consejo de Ferrocarriles.

Don Manuel Granda Villar, Ingeniero primero, Comisaría del Norte.

Don Pedro Morán Miranda, Ingeniero primero, Comisaría de la zona Centro.

Don Rafael Enamorado Alvarez, Ingeniero primero, Servicio de Señales Marítimas.

Don Enrique Gómez Giménez, Ingeniero primero, Sección de Obras Hidráulicas.

Don Fernando Serrano Suñer, Ingeniero segundo, Circuito Nacional de Firmes Especiales.

Don Rafael López Bosch, Ingeniero segundo, Jefatura de Alava y Vizcaya.

Don Ignacio Gasqué Echevarría, Ingeniero segundo, Jefatura de Alava y Vizcaya.

Don José Manzanegue Feltrer, Ingeniero segundo, Jefatura de Cuenca.

Don Tomás Fernández Casado, Ingeniero segundo, Pasos a nivel.

Don Carlos Werner Bolín, Ingeniero segundo del Pantano del Chorro.

Don Ramón Argüelles Alvarez, Ingeniero tercero, Puerto de Gijón.

Don Antonio Navarro-Reverter y Ortell, Ingeniero tercero, Canales del Lozoya.

Don Emilio Miranda Lafuente, Ingeniero eventual, División Hidráulica del Mediterráneo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien dejar sin efecto la Orden ministerial de 16 de Agosto último, por la que se declaraba en situación de supernumerario, por haber sido designado para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barcelona, al Cartero urbano, con el haber anual de 3.750 pesetas, don Tomás Castellote Benito, adscrito a la Administración principal de Barcelona, entendiéndose por la presente Orden que la verdadera situación del citado funcionario es la de excedente forzoso, por hallarse comprendido en lo preceptuado en la Ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre de 1934, debiendo considerársele, a estos efectos, a partir de 1.º de Septiembre último, fecha en que cesó en el servicio activo, por pasar a la mencionada situación de supernumerario.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 25 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas por las cuales fué declarado en situación de excedente forzoso, con arreglo a lo establecido en la Ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre de 1934, he tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo del Cartero urbano, con el haber anual de 3.750 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración principal de Barcelona, don Tomás Castellote Benito, debiendo acreditársele los haberes completos a partir de la fecha de su posesión.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio se dispone que el Oficial 1.º del Cuerpo de Servicios marítimos, don Antonio Torres Molines, pase destinado a prestar los suyos con carácter de urgencia, a la Delegación

marítima de Castellón, cesando con fecha 1.º de Enero de 1938, en todos los cargos que desempeña, en la Dirección general de Marina Mercante y en la Gerencia de Buques incautados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Enero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio se dispone que el Subinspector de primera, don Juan Pasquín de Flórez, del Cuerpo de Servicios marítimos, pase con esta fecha a prestar los suyos con carácter de urgencia, en Almería, cesando en todos sus cargos en las dependencias centrales de la Dirección general de la Marina Mercante y en la Gerencia de Buques incautados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Enero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 30 de Diciembre último (GACETA de 1.º del actual), y en virtud de las reglamentarias corridas de escala, acordadas por las disposiciones legales vigentes, ha correspondido el ascenso a las categorías que se mencionan a los Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos:

Don Cristóbal Mestre Artigas, Consejero inspector general, Director de la Estación de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés.

Don Ramón Orozco Hidalgo de Torralba, Consejero inspector general, afecto a la Dirección general de Propiedades, Servicio de Catastro.

Don Eugenio González Real, Consejero inspector general, afecto a la Dirección general de Propiedades, Sección Central de Catastro.

Don Luis Cid y Sánchez, Consejero inspector general, afecto a la Dirección general de Propiedades, Servicio de Catastro.

Don Manuel Naredo Teja, Consejero inspector general, Profesor de la Escuela especial del Cuerpo, afecto a la Comisión Nacional de Ordenación de Cultivos.

Don Carmelo Benaiges de Arís, Consejero inspector general, Profesor de la Escuela especial del Cuerpo, afecto a la Comisión Nacional de Ordenación de Cultivos, y

Don Jaime Nonell y Comas, Consejero inspector general, Director de la Estación de Fitopatología agrícola de Barcelona.

Como quiera que las actuales circunstancias aconsejan que todos estos funcionarios continúen desempeñando los servicios que estaban a su cargo, donde son más necesarios que en los del Consejo Agronómico, que hoy día está dotado de suficiente personal para el desarrollo de la función que le compete, y sería perjudicial para la continuidad y buena marcha de los servicios sustituir a los Ingenieros de referencia por otros que a su vez dejarían sin dirección o dotación suficiente de personal otros Centros y Servicios,

Este Ministerio, ha acordado que, en tanto no se disponga por el mismo otra cosa, los expresados Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos continúen en los Servicios a que actualmente se hallan afectos, prestándolos con el carácter de en comisión, sin percibo de dietas por la misma; percibiendo el sueldo que correspondía a su nueva categoría y pudiendo optar entre el percibo de los emolumentos complementarios que les correspondían como Consejeros inspectores generales del Consejo Nacional Agronómico, o los que venían disfrutando en el cargo a que estaban afectos y que, por virtud de esta Orden, seguirán desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento a la Orden de este Departamento, fecha 2 de Octubre último, relativa a la corrida de escalas para cubrir vacantes existentes en los diferentes Cuerpos que lo integran,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Ingenieros de Montes y Agrónomos aspirantes a ingreso en los respectivos Cuerpos, renueven sus solicitudes, formulando asimismo petición los que hasta la fecha no hayan solicitado dicho ingreso; bien entendido que los que no cumplan con lo preceptuado en esta disposición dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, perderán el derecho que pudiera corresponderles para el ingreso en los indicados Cuerpos, sin que puedan formular reclamación ulterior alguna.

Barcelona, 14 de Diciembre, 1937.

VICENTE URIBE

Señores Directores generales de Agricultura y de Montes, Pesca y Caza

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Albacete, creadas de conformidad con el artículo 2.º de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

María del Remedio Sánchez López. Término municipal de Almansa.

Juan González Saus, ídem.

Vicente Colomer Mergalina, ídem.

Joaquín Colomer Mergalina, ídem.

Juana Rodríguez Paterna Ochoa, ídem.

Antonio Colomer Ibáñez, ídem.

Milagros Colomer Mergalina, ídem.

María del Pilar Souto y López Neira, ídem.

Manrique Gascón Masó, ídem.

Antonio Cuenca Trinchant, ídem.

Concepción Penadés Biosca, ídem.

Adelina Penadés Biosca, ídem.

Amelia Penadés Biosca, ídem.

Indalecio Sánchez Gandía, ídem.

Norberto Sánchez Gandía, ídem.

Josefa Ochoa Yácer, ídem.

Aurora Gascón Masó, ídem.

José Ignacio Ochoa Valcárcel, ídem.

María Francisca González y Elipe Ochoa, ídem.

María Dolores Pina Galiano, ídem.

Ana Enríquez de Navarra y Roca de Togores, ídem.

José María Gadea Vidal, ídem.

Miguel, José María, Joaquín, Ana María y María de los Desamparados

Galiono Martínez de Medinilla, ídem.

Monjas Agustinas, ídem.

José Colomer Agustinas, ídem.

José Sánchez López, ídem.

Teresa Salvá Mascaró, ídem.

Luis Ochoa Pérez Pastor, ídem.

Enrique Tamarit Mooré, ídem.

Concepción Colomer Mergalina, ídem.

Concepción R. Paterna Ochoa, ídem.

María Rodríguez Paterna Ochoa, ídem.

Carmen Rodríguez Paterna Ochoa, ídem.

Fernando Núñez Robres y Galiano, ídem.

Cosme Teresa Beltrán, ídem.

Andrés Ruiz Honrubia, ídem.

Guillermo Abarca Ródenas, ídem.

Josefa Penadés Biosca, ídem.

Antonio Bellón Mencheu, Término municipal de El Ballestero.

Dirección general de Capellanías, ídem.

Bartolomé Hidalgo Martínez y su cónyuge Cesárea Hidalgo, ídem.

Herederos de Agustín Flores, Término municipal de Bogarra.

Valentín López González, ídem.

Adolfo Frías Pinedo, ídem.

Tomasa Sánchez Navarro, ídem.
Dafrosina, Gloria, Francisca, Josefina y Dolores Pérez Vizcaya, Herederas de María Francisca Vizcaya, ídem.

Herederos e Hijos de Juan Miguel Talavera Pérez, Término municipal de Casas de Ves.

Andrés Valencia Villena, ídem.
Cristóbal Navarro García, ídem.
Manuel García Navarro, ídem.
Juan Cárcel García, ídem.
Pedro José Tolosa y Piqueras, ídem.
Bernardino López Algarra, ídem.
Vda. e Hijos de Antonio Cantero Serrano, ídem.

Román Bono Luque y Amelia Luque Calvo, ídem.

Emilio Piqueras Ochando, ídem.
Enrique Villena Villena y su cónyuge Leonor Pardo Solano, ídem.

Enrique Ayala, Victoria, Término municipal de Caudete.

Vda. de Francisco Faus Espí, ídem.
Joaquín Castillo Beneyto, ídem.

Isaac Cózar Tenedor, Término municipal de Cotillas.

Emiliano González Robles, ídem.
José López y su cónyuge Francisca de la Rosa, ídem.

Vida Morcillo Rodríguez, ídem.
Herederos de Carmen Moya, ídem.

Félix González Ampores, ídem.
Isaac López Roldán, Término municipal de Elche de la Sierra.

Salvador Silvestre Molina, ídem.
Fernando Ibáñez Gómez, Término municipal de Higuera.

Manuel Martínez Albádalejo, ídem.
Almiro Tomás Alvarez, Término municipal de Letur.

Francisco García Martínez, ídem.
Pedro Pérez Marín, ídem.

Hermanos Rodríguez, Santos, Ramón, Sebastián y Pedro, ídem.
Antonio Rivero Álvarez, ídem.

Juan Garica Martínez, ídem.
Salvia Cano López y su madre política María Tomás, ídem.

Angel Valero Sánchez, ídem.
Francisco Tomás Tomás, ídem.

Teodosio Tomás Navarro, ídem.
Miguel Sempere Bañeres, Término municipal de Madrigueras.

José Giménez Carretero, Término municipal de Minaya.

Eladio Ballesteros Palacios, ídem.
Juan Giménez Guijarro, ídem.

José Antonio García Alarcón, ídem.
Crisóstomo García Villodre, ídem.

Claudia Torrente Massé, ídem.
Vicente Torres Conejero, ídem.

Angel Víctorio Serrano, ídem.
Mateo Torres Conejero, ídem.

Herminio Romero Martínez, ídem.
Diego Ciller Guijarro, ídem.

Matías González Alarcón, ídem.
Francisco Collado Ballesteros, ídem.

Eduvigis Alarcón Collado, ídem.
Luis Guijarro Giménez, ídem.

Eliás Toledo Collado, ídem.
Andrés González Olmeda, ídem.

Vda. de Juan Antonio Cilles, ídem.
Nieves Alarcón Ballesteros, ídem.

Francisco Muñoz Laçasa, ídem.

Pedro Parra Villodre, ídem.

Alfonso Guijarro Gil, ídem.

Nicolás Esteso Sánchez ídem.

Simplicio García González, ídem.

Esteban Guijarro Alarcón, ídem.

Matías González y González, ídem.

José Córdoba Martínez, Término municipal de Montalvos.

José Escobar Muñoz, ídem.

Antelia Mirasol Ramírez, ídem.

Herederos de Angel Milán, Término municipal de Nerpio.

Francisco García Rodríguez, ídem.

Ricardo López Martínez, ídem.

Ernesto Juárez y Amparo Santoyo Milán, ídem.

Emilio Gallego Fernández, ídem.

Ernesto Escrivá Sobrevilla, ídem.

Antonio Palomar González, Término municipal de Ossa de Montiel.

Adelina González Girón, ídem.

Enriqueta Sánchez Muledas, ídem.

Jesús González Girón, ídem.

Félix García Santiago, ídem.

Aurelia Flores y Flores, Término municipal de Las Peñas.

Antonio López Jiménez, ídem.

Dolores Velasco y sus labradores

José Gómez y Antonio López, ídem.
Paulino Tercero y Tercero y su cónyuge, ídem.

Francisco Culleil y su cónyuge, ídem.

Enrique Rodríguez Veguera y Flores, ídem.

Zacarías Banegas Lozano, Término municipal de Riopar.

Sotero Pérez Romero, ídem.

Fidel Hernández Fajardo, ídem.

Juan Moreno Callejas, ídem.

Fructuoso Moreno Serrano, ídem.

Donato Galindo Frías, ídem.

Vda. de Jacinto Banegas, ídem.

Valentín Galindo Alvarez, ídem.

Antonio Díaz García, ídem.

Petronilo Rivera Hernández, ídem.

José Acacio Sánchez, Término municipal de Tarazona de la Mancha.

Lino Martínez Lorenzo, ídem.

Manuel Lodares Losa, ídem.

Gabino Aroca Tendero, ídem.

Juan Picazo Ramírez, ídem.

Juan Eduardo Picazo Denia, ídem.

Mateo Martínez Serrano, ídem.

Fructuoso Manuel y Fernández Rodríguez Nieto, ídem.

Marcelino Soriano Picazo, ídem.

Luis Encarnación Motilla y Tomás López Checa, ídem.

Lorenzo Ramírez, ídem.

Mariano de Luna y de la Cerda, ídem.

Norberto Moral Guzmán, ídem.

Vda. de Casto García Picazo, ídem.

Amparo González, Vda. de Baldomero Sánchez, ídem.

Amado Ortiz Sánchez, ídem.

Julia Soriano Picazo, ídem.

Vicenta Bermejo Picazo, Vda. de José Calera, ídem.

Luis Gonzaga Fernández Atienza, ídem.

Sociedad Industrial de Zumaque, Limitada, ídem.

Rafael Medrano Leal, ídem.

Pascasio Quílez Picazo, ídem.

Abdón Atienza Ochando, ídem.

Manuel Ladrón de Guevara y Rodríguez de Vera, Término municipal de Tobarra.

Leccadio Martínez Martínez, ídem.
Pedro José Gil Alfaro y su cónyuge, Isabel García, ídem.

José Camacho Valenciano, ídem.
Castro Valero y su cónyuge Dolores Hermosa, ídem.

Jerónimo Moreno García, ídem.

Juan José Moya López, ídem.

José María Gómez y su cónyuge Encarnación Villanueva, ídem.

Juan García Camacho, ídem.

Dolores Velasco Fernández, ídem.

Jesús Moya López y cónyuge, ídem.

Antonio Gallego y Campoy, ídem.

Félix Ródenas Córcoles, ídem.

Francisco Moya López, ídem.

José Pérez Tebarra, ídem.

Antonio García Martínez, ídem.

Piedad López Ladrón de Guevara, ídem.

Terribio Ródenas Córcoles, ídem.

Pedro Ródenas Córcoles, ídem.

Matías Ródenas Córcoles, ídem.

Rigoberto López Moreno, ídem.

Francisco Martínez Navarro, ídem.

Pedro Hurtado Paterna y su cónyuge Dolores Villanueva, ídem.

Casto Gil García, ídem.

Ramón Laborda García, ídem.

Josefa Toboso, ídem.

Sara Pastor Miñana, ídem.

Antonio Gotor Cuartero, ídem.

Ascensión Ladrón de Guevara y Rodríguez de Vera, ídem.

Ascensión Rodríguez de Vera, ídem.

Ginés Ladrón de Guevara y Rodríguez de Vera, ídem.

Maximino Moya Sáez, ídem.

Garibaldo Marco Frías, ídem.

Consuelo López Ladrón de Guevara, ídem.

Josefa Selva Cantero, ídem.

Isabel Chulvi Ramírez, ídem.

Socorro Chulvi Ramírez, ídem.

Miguel Carcelén Ochando, ídem.

José Carcelén López, ídem.

Jorge Carcelén López, ídem.

Miguel Carcelén López, ídem.

Juan Alonso de Villapadierna, ídem.

Esperanza Alonso de Villapadierna, ídem.

Salvador Tomás Avellano, ídem.

José López Navarro, ídem.

Enrique Monteagudo Villora, ídem.

Francisca del Aguila, ídem.

Manuel Torres Ramos, ídem.

Manuel Serna Mazzetti, ídem.

José María Serra Mazzetti, ídem.

Jorge López Ladrón de Guevara, ídem.

Ricardo Moreno García, ídem.

Presentación Moreno García, ídem.

Antonio Pinar Pastor, ídem.

Luis Ochando Rodríguez de Vera, ídem.

Valeriano Torres Ramos, ídem.

Sacramentos, Ochando Rodríguez de Vera, ídem.

Emiliano González Robles, Término municipal de Villaverde de Guadalupe.

Isaac Cózar Tenedor, ídem.

Herederos de Quintín Bañón González, ídem.

Juan Moreno Callejas, ídem.

Herederos de Juan Francisco Huertas Ródenas, ídem.

Honorato Fernández Fernández, Término municipal de Yeste.

Ciro Sánchez López y su cónyuge, ídem.

Juan Sánchez Gómez, ídem.

José María Jaén Tudela, ídem.

Joaquín Gallego Fernández, ídem.

Expectación Sánchez Ruiz, ídem.

Crisóstomo Fernández Ruiz, ídem.

Juan José López Sánchez y su cónyuge, ídem.

Gregorio Gallego Fernández y su cónyuge, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 3 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	379'60	393'70
Reichsmark:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos	—	—
Coronas checoslov.: :	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Por cumplir en esta fecha la edad reglamentaria de setenta años, don Arturo Coloma Martínez, Maestro propietario de la Unitaria número 1 de niños de Almansa, núm. 3.340 del Escalafón,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 168 del Estatuto del Magisterio, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de Febrero último (GACETA del día 23),

Esta Dirección provincial ha resuelto declarar jubilado, con carácter forzoso, por edad, a partir del día 27 del actual, al expresado Maestro, con la clasificación a que tenga derecho.

Albacete, 26 de Octubre de 1937. El Director provincial, Adolfo Pérez Mota.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares

Por virtud del presente edicto se cita y llama al conductor y ocupantes de una camioneta que el día 24 de Marzo último conduciendo fuerzas de la Guardia Nacional Republicana, volcó en el kilómetro 16 de la carretera de Ajalín a Extremadura, término de Campo Leal, de cuyo accidente resultaron muertos los guardias Juan Zarza Barrios y Antonio Berenguer Alamo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 138 de 1937, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y al propio tiempo se hace saber a la viuda de Juan Zarza y a los padres del Antonio Berenguer, que el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Octubre de 1937.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Martín Muro.

J. O.—2.293.

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se hace saber a los padres de Luis González, chófer-conductor del Batallón motorizado de ametralladoras, que en este Juzgado y con el número 153 de 1937, se sigue sumario por muerte del León, ocurrida en el pueblo de Torrejón de Ardoz, a consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil, y que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 24

de Octubre de 1937.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario judicial, Martín Muro.

J. O.—2.294.

Don Amiceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de un individuo, Teniente de Infantería, de estatura regular, rubio, delgado, con pantalones largos de uniforme, al parecer autor de la sustracción a Florentino Navarro Rojo, de 225 pesetas, y cuyo hecho ocurrió en uno de los coches de la composición de Extremadura, existentes en la estación de esta ciudad, en la noche del 25 del pasado Septiembre, procediendo caso ser habido, a su ingreso en la cárcel correspondiente, a disposición de este Juzgado, por tenerlo acordado en el sumario 94, del corriente año, por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 25 de Octubre de 1937. — Amiceto Sánchez.—El Secretario accidental, Juan M. Bajo.

J. O.—2.295.

Don Miguel Ruiz Ramírez, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza, al procesado Antonio López Hernández, cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resulta en el sumario número 41 de 1937, sobre estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición, en la prisión de esta capital.

Almería, 14 de Octubre de 1937. Miguel Ruiz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.296.

Don Francisco Vilches Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Torres Padilla y Matías Gómez Anguita, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; sumario número 146, 1937, sobre desórdenes públicos.

Dado en Andújar, a 25 de Octubre de 1937.—F. Vilches.—Por mandado S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

J. O.—2.297.

Don Francisco Vilches Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Andrés Morales, de Castro del Río, que ha estado evacuado en Casabella, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; sumario núm. 133, 1937, sobre hurto de una caballería.

Dado en Andújar, a 23 de Octubre de 1937.—Francisco Vilches. — Por mandado S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

J. O.—2.298.

Don Francisco Vilches Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseñará, propio de Compañía del ferrocarril M. Z. y A., vecino de Madrid, y que fueron sustraídos en el 23 de Mayo de 1936, en la estación Espeluy, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este parauo, en méritos del sumario número 191, de 1936, sobre robo mercancías.

Dado en Andújar, a 25 de Octubre de 1937.—F. Vilches.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

J. O.—2.299.

SENTENCIAS

Don Pedro Pérez Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital.

Doy fe que en el expediente seguido contra Rogelio Pérez Muñoz, hijo de Nicolás y Victoria, de 59 años de edad, natural de Navarredondilla, de estado casado, con domicilio en la calle de Santa María, número 25, tienda, por acaparamiento de artículos de primera necesidad, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, en la que figura el resultando y el fallo siguiente:

Resultando: Que los Agentes de vigilancia que figuran en el atestado hallaron en el domicilio de Rogelio Pérez Muñoz, dos sacos de garbanzos, de los que usan para, terreno; una de arroz, del mismo tamaño; medio de judías, del mismo tamaño, una barra de jabón y un trozo; dos latas de aceitunas; una de ellas con 18 litros aproximadamente y la otra con tres litros y un paquete de sal gorda. Hechos probados.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Rogelio Pérez Muñoz, a la pena

de dos meses y un día de arresto, y multa de 1.000 pesetas que deberá satisfactisfacer en término de tercero día, a los dos meses de prestación personal obligatoria a favor del Estado, quedando para ello a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia. Se decreta el comiso de los géneros aprehendidos, lo que se comunicará a la Consejería Municipal de Abastecimientos.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo, disponiendo, además, que del encabezamiento y fallo de la misma, se remita testimonio a la Dirección General de Abastecimientos, a los periódicos oficiales y ordinarios con atento oficio, para que ordenen su inserción en los mismos, y al excelentísimo señor Presidente del Consejo Municipal, para que ordene se fije en los mercados y plazas públicas. F. Cancela.—Rubricado.

En el expediente tramitado por el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, bajo el número 2 de orden, contra Fabián Davidoff Coopel, sobre alteración de precios en artículos de primera necesidad, se ha dictado con fecha 15 del corriente mes, la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Resultando probado y así se declara: Que el agente de vigilancia Feliciano Fernández Cusidor, afecto a la Comisaría del distrito de la Universidad de esta capital, noticioso de que en un establecimiento de conserjería de la calle de la Montera, se vendía jabón a precio excesivo, se presentó el día 25 de Septiembre último en dicho establecimiento adquiriendo una pastilla de dicho producto "Heno de Sol", que pericialmente ha sido tasada en dos pesetas, en la cantidad de tres pesetas, cincuenta céntimos, que la vendió el denunciado en este expediente, como dueño de ese artículo, al que se le ocupó también en su domicilio de la calle de Fuencaerral, número 24, por los agentes de policía que practicaron un registro, 236 pastillas de jabón de dicha marca "Heno de Sol", 11 marca "Lepi", de Marsella, 162 marca "Coco" y 61 marca "Aromas del Bosque", que tenía acaparadas sin duda, para obtener con la venta de ellas un lucro excesivo.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Fabián Davidoff Coopel, a la pena de 1.000 pesetas de multa que hará efectivas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia; ponerle a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la prestación de su trabajo de modo obligatorio en favor del Estado o Municipio. Oficiase a la Comisaría de Vigilancia del distrito de la Universidad, en cuyo

poder obra el jabón ocupado, para que lo remita a los establecimientos benéficos de esta capital, para su distribución en la forma que estime conveniente, y de la presente resolución, dése traslado a la Dirección general de Abastecimiento, publicándose en los periódicos oficiales y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas y enviando nota de la misma en relación bastante a la radio, para su publicación.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz.—Rubricado.

En la villa de Madrid a 15 de Octubre de 1937;

Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera Instancia número 9 de esta capital, y seguidos entre partes, de una por doña María del Carmen Perona Buendía, representada por el Procurador don Luis de Pablo y defendida por el Letrado don Victoriano Gómez Jiménez, y de otra, contra don Isidro Toribio Pozo, declarado en rebeldía, por lo que se entienden las diligencias respecto al mismo, con los Estados del Tribunal sobre divorcio.

Fallamos: Que al estimar la demanda de divorcio entablada por doña María del Carmen Perona Buendía contra su esposo don Isidro Toribio Pozo, declarado rebelde, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo conyugal; se declara conyuge culpable al marido, quien, como litigante vencido, deberá pagar las costas de este juicio, por disposición de la Ley. A su tiempo cúmplase lo dispuesto por el art. 69 de la Ley de 2 de Marzo de 1932.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrasdos y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, por la incomparecencia de don Isidro Toribio Pozo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

José González Liana. — Francisco Javier L. Serraller.—Manuel Salvador.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.

Ante mí.—Fernando Sanz.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid a 25 de Octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.